

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2500417
Materia Servicios sociales
Asunto Diversidad funcional. Revisión de grado. Demora

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 30/01/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2500417, en el que se manifestaba que la interesada, con domicilio en L'Eliana (Valencia), solicitó el 19/01/2024 una revisión del grado de su discapacidad por agravamiento, con el fin de conseguir el reconocimiento de la movilidad reducida. Sin embargo, un año después, todavía no había obtenido respuesta alguna.

Por ello, el 30/01/2025 solicitamos a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que, en el plazo de un mes, nos enviara un informe sobre este asunto.

La Conselleria solicitó ampliación del plazo para responder el 26/02/2025, que se le concedió, pero agotada dicha prórroga la Conselleria no nos había remitido el informe solicitado, estimando dicha actitud como una falta de colaboración con esta institución, según el artículo 39 de la ley 2/2021, reguladora del Síndic de Greuges.

Emitimos una [Resolución de consideraciones a la Administración de la queja nº 2500417, de 17/04/2025](#) y, entre ellas, recomendamos que, dada la demora existente en esos momentos en la tramitación y resolución de estas solicitudes, se avanzase con efectividad en el plan de choque para resolver, en el plazo establecido, las valoraciones del grado de discapacidad; y sugerimos que, dado que había transcurrido el plazo de 3 meses establecido, resolviera con carácter urgente la solicitud de reconocimiento del grado de discapacidad de la interesada, presentada el 19/01/2024.

En su respuesta, la Conselleria nos comunicó que

(...) entre las medidas adoptadas están el refuerzo de personal técnico, revisión y optimización de los procesos administrativos, revisión de expedientes incompletos para requerimiento de aportación de documentación, mejora organizativa y establecimiento de prioridades en las tareas, etc...

(...) resolviéndose el 20/02/2025 reconociéndole un grado del 75% con carácter permanente. Movilidad reducida positiva. Procede ayuda de 3ª persona. La resolución fue remitida por correo a la dirección obrante en el expediente y consta como entregada el 03/04/2025.

La Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda no nos remitió el informe inicial, dando respuesta únicamente a la Resolución de consideraciones, en la que nos comunicó la solución del objeto de la queja, al calificar finalmente el grado de discapacidad, aunque con una demora de más de un año.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana